The word “racism” first came into common usage in the 1930s when a new Word was required to describe the theories on which the Nazis based their persecution of the Jews.

George Fredrickson.

En este breve texto presentare dos conceptos: el racismo y la discriminación. Iniciando con la construcción de sus definiciones, continuando con las diferencias que hay entre ellos y finalizando con el análisis de dos notas periodísticas en cuanto a la existencia del racismo, de la discriminación, de ambos o de ninguno, en el caso particular de cada nota.

Sobre el racismo se puede decir que es un sistema de poder estructural que opera jerarquizando cualidades del cuerpo, de la mente o del comportamiento, privilegiando lo blanco sobre lo no-blanco para con ello justificar el maltrato, exclusión o explotación del otro. Sobre la discriminación se puede decir que está compuesta por acciones u omisiones que buscan la negación de un servicio, el menoscabo de un derecho o la privación de un recurso. El racismo puede configurar una forma de discriminación. Existen otras formas de discriminación como la de género o la de clase, por nombrar algunas.

Hablar de las diferencias que existen entre estos conceptos busca hacer uso de ellos de manera consiente y critica, para no caer en ambigüedades o en faltas que inviten al error. Observo que podemos organizar las características propias de cada idea que de acuerdo a su origen, a su objeto y a su finalidad.

De acuerdo *a su origen* el racismo tuvo un umbral posguerra, asociado con la modernidad y que emana del choque entre diferentes culturas o países (en sentido lato). Un fenómeno totalmente histórico. (Geulen, 2010:8) Mientras que las discriminaciones tienen su nacimiento hacia el interior de un estado de derecho, puesto que su esencia trae aparejada la posibilidad de consecuencias jurídicas. De acuerdo a *su objeto* el racismo busca imponer jerarquías inferiorizando al otro. “Para poder agredirlos mejor” (Wieviorka, 2009:22) mientras que la discriminación busca negar el acceso a un derecho, a un servicio o a un recurso. En último lugar, podemos enunciar algunas características de acuerdo a *su finalidad*, para el caso del racismo, su camino conlleva hacia la explotación o el genocidio; un camino de inclusión y otro de exclusión. (Fredrickson, 2002:9) Mientras que la discriminación nos conduce hacia el menoscabo de un derecho en la esfera jurídica de los sujetos.

Ahora me propondré a señalar algunos datos sobre las notas periodísticas y la identificación de los dos conceptos ya presentados y además de: “la estigmatización racial” y “el prejuicio racial” que son evidentes en ambas notas.

“Rigoberta Menchú es expulsada por error de un hotel en Cancún”

El prejuicio racial se configura cuando un grupo de personas tiene ideas y actitudes en torno a grupos diferentes, estas ideas son de mejor/superior sobre peor/inferior. En el hotel de la riviera *maya*, una mujer con indumentaria *maya* representa un sujeto no deseable-vendedora ambulante. El prejuicio se constituye en la idea de inferioridad de los pueblos originarios, esto ligo la idea de que era vendedora ambulante. Se configura dentro de lo racial por la suposición de la existencia de una condición de raza por la indumentaria maya. La estigmatización racial se da cuando el *prejuicio* se convierte en *actuación* en detrimento del valor humano o moral. Esto se actualiza en la nota, cuando el personal de seguridad expulsa a Rigoberta utilizando la fuerza. Con ello violentando a la nobel de la paz en sus derechos de tránsito y de asociación. La acción del personal del hotel no alcanzo a dañar estos derechos de Rigoberta Menchu “puesto que personal del comunicador y otros presentes reconocieron a la nobel.” (Martoccia, 2007.1) Entonces, su esfera jurídica no fue afectada, por lo tanto no podemos decir que existe la discriminación. Finalmente tendríamos que decir que el racismo existe cuando en la vida social procesos normalizados reproducen desventajas sobre grupos racializados y en privilegio para otros grupos. En este orden, para el personal del hotel, el proceso normalizado lo constituye: la necesidad de expulsar a “la vendedora ambulante”. Esto pone en desventaja y excluye a un grupo que configura a la vez el género, la clase y la raza. Por lo que podemos concluir que en esta nota estamos en presencia de racismo estructural, de estigmatización racial y por lo tanto de prejuicio racial. ¿Y si hubiera sido otra mujer indígena? ¿Alguien hubiera hablado por ella?

Causan indignación comentarios racistas contra la actriz indígena Yalitza Aparicio, de la cinta Roma.

De la nota podemos centrarnos en los comentarios que la gente realizo de la actriz a través de una red social. En los tres encontramos palabras como: sirvienta, gata, india. Una de las publicaciones la caracteriza como un tipo de “morfología” antiestética, además expresa asco bajo el argumento que no lo quedan esas tonalidades. Al respecto la actriz se posiciono diciendo que “solo escuchaba los comentarios buenos” (Amézquita. 2018:1)

Aquí estamos en presencia de un prejuicio racial en el que operan ideas sobre una jerarquización axiológica (blanco/bueno), (No-blanco/malo), (blanco/bonito) (No-blanco/feo). Sobre la estigmatización racial podemos aseverar que los comentarios escritos por los usuarios de las redes fueron tantos y tan malvados en el caso particular de la actriz mexicana, que sería falso no ver el menoscabo causado por los comentarios de desprecio, los insultos o los estereotipos degradantes a los que se ha visto sometida Yalitza. No podemos hablar sobre discriminación por que un comentario a través de las redes sociales no negara un derecho, ni un servicio ni un recurso. Por lo que este supuesto no se actualiza. El racismo se configura cuando el argumento de que las características fenotípicas suponen cualidades físicas y morales, limitan derechos y justifican opresiones. Así lo demuestran los comentarios que categorizan a la actriz como india o con cierto tipo de morfología y uno ultimo por sus tonalidades. Buscando inferiorizar, categorizar como no-blanca o diferenciar.

Bibliografia.

Amezquita Pino, Carolina. (2018) “Causan indignación comentarios racistas contra la actriz indígena Yalitza Aparicio, de la cinta Roma” en People, recuperado de: <https://peopleenespanol.com/celebridades/yalitza-aparicio-roma-comentarios/>

“Especialistas Red Integra Distinguiendo entre Discriminacion y Racismo” consultado el 18 de febrero del 2020 en: <https://www.youtube.com/watch?v=tPS-niq1ybw&feature=emb_logo>

Fredrickson, George M. (2002) *Racism. A short history*. United kingdom

Geulen, Christian (2010) *Breve historia del racismo*. Madrid

Martoccia, Hugo. (2007) “Discriminan a Rigoberta Menchú en Cancún”, en *La Jornada,* recuperado de<https://www.jornada.com.mx/2007/08/15/index.php?section=politica&article=022n2pol>

Wieviorka, Michel (2009) *El racismo: una introducción.* Barcelona